

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL**



CIRCULAR N° 1654

SANTIAGO, - 4 JUN. 1998

SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL 1° DE JULIO DE 1998.

- 1.- En el Diario Oficial del 30 de mayo de 1998, se publicó la Ley N° 19.564, la que en su artículo 4° fijó en \$ 3.025 a contar del 1° de julio de 1998, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N°18.020.
- 2.- En relación al pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al 1° de julio de 1998, deberá tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



**LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE**

JMDLF

DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Intendencias y Municipalidades
- Instituto de Normalización Previsional